DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125023727

(415)7707212489984(8020) 000014112502372 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 1 2 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Rafael 6 6 7

41. Dirección principal
CL 20 20 35 ESQ

42. Correo electrónico tesoreria@sanrafael-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 0 8 2 6 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 0 8 0 8 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 12 / 17 : 47: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO QUINTANA EDUIN ANICETO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125023727

(415)7707212489984(8020) **000014112502372 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 1 2 3	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	9 1 6	
73. Fecha	1 9 0 8 0 8 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 0 8 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 0 8 0 8 3 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 1 1 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125023727

(415)7707212489984(8020) **000014112502372 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 1 2 3	1	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 0 0 5 2 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	QUINTANA	EDUIN	ANICETO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125023727

(415)7707212489984(8020) **000014112502372 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 2 1 2 3	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 5 5 8 3 3 0	8	1 3 0 6 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	BARRIENTOS	MARY	CELLY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 1 2 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71005275**

GIRALDO QUINTANA
APELLIDOS

EDUIN ANICETO
NOMBRES

EDUIN Giraldo Q.

FIRMA



Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1982**

SAN RAFAEL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-MAY-2000 SAN RAFAEL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0123800-14083830-M-0071005275-20000928 **03568** 00271A 01 091262791

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner





Válido Únicamente
Para: MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
Tramite: IMPLEMENTAR ALERTA TEMPRANA COMUNITARIA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES ZONA URBANA
Fecha: OCTUBRE 07 - 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

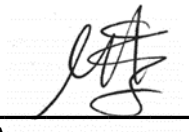
LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que **EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL,** se encuentra a paz y salvo por los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF, salud, pensiones y riegos profesionales) el Municipio de San Rafael, siempre ha pagado estos aportes dentro de los plazos establecidos.

De conformidad con el (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Dado en San Rafael a los 07 días del mes de octubre de 2026.



FIRMA
Nombre y Apellidos: Mary Celly Agudelo Barrientos
Contadora Publica:130671-T
Identificación 32.558.330
Dirección: Cra 81 Nro. 36-40
Teléfono: 3148947171

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9481082969 1E4E8A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARY CELLY AGUDELO BARRIENTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32558330 de YARUMAL (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 130671-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA COMO ALCALDE POPULAR DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA
PERIODO 2024-2027

En el municipio de San Rafael Antioquia, siendo el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el suscrito Juez Promiscuo Municipal de esta localidad, dando cumplimiento al mandato consagrado en el artículo 122 de la Constitución Nacional y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, se trasladó al parque principal de este municipio, con el fin de dar posesión a quien fuera elegido como Alcalde de San Rafael Antioquia por votación popular realizada el día 29 de Octubre de 2023, lugar al cual compareció el señor **EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **71.005.275** de San Rafael, Antioquia y presentó la credencial de fecha 31 de octubre de 2023, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal , la cual lo acredita como Alcalde Electo por la circunscripción electoral de San Rafael, Antioquia, para el periodo constitucional 2024-2027 por el partido **Centro Democrático.**

Seguidamente el suscrito Juez Promiscuo Municipal de San Rafael, tomó al compareciente el juramento de ley, habiendo este jurado a Dios y prometido al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos, así como cumplir los deberes y funciones propios que el cargo de Alcalde de San Rafael Antioquia le imponen. De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Advirtiéndose por el Juez que esta posesión tiene vigencia a partir del día primero (01) de enero del 2024 y hasta la culminación de su periodo constitucional.

Además de los documentos mencionados, el señor **EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA** exhibió:

- El formato único de hoja de vida que consta de tres (03) folios útiles.

- Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural Ley 190 de 1995 de la Función Pública, que consta de dos (02) folios útiles.

Powered by CamScanner

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido el 05 de diciembre de 2023 por la Contraloría General de la Republica, que consta de un (01) folio útil.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Ordinario No 236315481 expedido el 05 de diciembre de 2023 por la Procuraduría General de la Nación, que consta de un (01) folio útil.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especial No 236846710 expedido el 12 de diciembre de 2023 por la Procuraduría General de la Nación, que consta de un (01) folio útil.

- Certificado del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones en el que se dan cuenta de que el Señor **EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA** no se encuentra inscrito en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos **REDAM,** expedido el 12 de diciembre de 2023, que consta de un (01) folio útil.

- Declaración bajo juramento expedida el día 15 de diciembre de 2023, por la Notaria Única de San Rafael, Antioquia; donde manifiesta que no se encuentra en situación de deudor moroso con el Estado, consta de dos (02) folios útiles.

- Declaración bajo juramento expedida por la Notaria Única de San Rafael, Antioquia, donde manifiesta no estar incurso en la causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el artículo 97 del Decreto Ley 1421 de1993 y la Ley 136 de 1994 para ejercer el cargo de Alcalde de San Rafael Antioquia, expedida el día 15 de diciembre de 2023, consta de dos (02) folios útiles.

- Certificación expedida por la Policía Nacional en donde se informa que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, expedida el día 05 de diciembre de 2023, consta de dos (02) folios útiles.

A la presente se anexa la documentación antes relacionada.

De la presente Acta de Posesión se expide copia con destino a: La Gobernación de Antioquia, al Honorable Concejo del Municipio de San Rafael y a la Alcaldía del Municipio de San Rafael, de conformidad con el Articulo 10 del Decreto 1001 de 1988; así mismo ella y los documentos relacionados, quedan bajo archivo físico y digital del Juzgado Promiscuo Municipal de San Rafael, Antioquia, constituyéndose en un documento público que puede ser consultado por cualquier ciudadano, previa solicitud al despacho.

Powered by CamScanner

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Edwin A. Giraldo

EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA

ALCALDE POSESIONADO

Periodo 2024-2027

MARIO FERNANDO JARAMILLO CHAVARRÍA

JUEZ

Powered by CamScanner

ACUERDO NRO. 005
(_____ 13 JUN DE 2024)

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, ANTIOQUIA PARA EL CUATRIENIO 2024-2027"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL - ANTIOQUIA

En ejercicio de la competencia contemplada, en los artículos constitucionales 339 inciso 2º y 313 numeral 2º, en el artículo 40 de la ley 152 de 1994 y en los artículos 3º y 32 de la ley 136 de 1994, modificados por la ley 1551 de 2012".

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para el municipio de San Rafael - Antioquia, el Plan de Desarrollo para el periodo 2024 2027, como instrumento de planificación dirigido a orientar, construir, coordinar y enfocar la gobernanza del municipio durante el periodo constitucional de alcaldía vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el segundo inciso del artículo 74 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 21 de la ley 1551/12.

PARAGRAFO: No se otorgará ninguna facultad pro tempore o autorización que no conste expresamente en el articulado del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal a través de sus diferentes dependencias deben elaborar y consolidar el Plan de Acción de la entidad, y éste debe publicarse mediante las diferentes plataformas de orden nacional y municipal que son objeto de labores de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. En el Plan de Acción debe ser concordante y consecuente con el Plan de Desarrollo y se realizará con una proyección para el cuatrienio de acuerdo a lo estructurado en el Plan Plurianual de Inversiones y las demás normas aplicables sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: FINANCIACIÓN. La ejecución del Plan de Desarrollo se llevará a cabo mediante los correspondientes presupuestos por cada vigencia con atención al marco fiscal a mediano plazo, al plan plurianual de inversión, el plan anualizado de caja y planes de acción de cada anualidad, así como las demás normas e instrumentos presupuestales y de planeación aplicables.

ARTICULO CUARTO: Todas las Secretarías de la Administración Municipal deberán trabajar con base en los lineamientos y metas presentadas en el Plan de Desarrollo, teniendo sujeción al principio de planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en la Ley 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y la Ley 152 de 1994, y en especial las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud, adóptese el Plan Territorial de Salud "PTS", como parte integral en calidad de documento técnico del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027.

Parágrafo: Dicho Plan Territorial de Salud deberá ser operativizado anualmente por el respectivo plan de acción de salud "PAS" y también por el componente operativo anual de inversiones "COAI", los cuales deber ser aprobados anualmente por el Consejo de Gobierno (Art. 41 ley 152/94 y art. 74 ley 1474/11).

ARTÍCULO SÉXTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, previa sanción y deroga las demás normas de carácter municipal que le sean contrarias.

Dado en San Rafael a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024, después de haber sido aprobado en los debates reglamentarios estando el Concejo Municipal en Sesiones Ordinarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID E. BEDOYA MORALES
Presidente Concejo Municipal

GONZALO A. HERNÁNDEZ GÓMEZ
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL

San Rafael, 13 de junio de 2024

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE. y envíense tres ejemplares a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO (DIRECCIÓN JURÍDICA), para su estudio y revisión.

CÚMPLASE:

EL ALCALDE: Edwin H. Giraldo

EL SECRETARIO Sandra Arbeláez M

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se sancionó y ~~publicó~~ por bando hoy junio 13 de ~~2024~~

PERSONERO MUNICIPAL

ACUERDO N° 007

(07 MAR 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE AUTORIZACION PARA CONTRATAR AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL Y SE DEROGA EL ACUERDO N°001 DE 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1.994,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. El Alcalde Municipal de San Rafael queda autorizado para las siguientes actuaciones:

a) Celebrar toda clase de contratos y convenios con base en el ordenamiento legal, en bien de la Administración y que estén orientados al cumplimiento del plan de inversiones debidamente aprobado. Lo anterior incluye contratos y convenios interadministrativos con cualquier entidad de naturaleza pública y convenios con personas de naturaleza pública y privada, convenios de asociación reglamentados por la ley 489 de 1998 en su artículo 96, contratos de apoyo reglamentados por el decreto 777 de 1992 y contratos solidarios previstos en la ley 1551 de 2012 en su artículo 6, parágrafos 3 y 4.

b) Obtener las pólizas y suscribir las contragarantías que las aseguradoras exijan con el fin de expedir las pólizas necesarias para la ejecución de contratos y convenios que celebre el municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Concejo Municipal de San Rafael-Antioquia, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), después de haber sido aprobado en los dos debates de Ley y estando el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria de prórroga.

EL PRESIDENTE, HORACIO ANTONIO MESA OSORNO

LA SECRETARIA, LEIDY JOHANA MARTINEZ AGUDELO

ALCALDÍA MUNICIPAL

San Rafael, 7 de marzo de 2020

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE, y envíense tres ejemplares a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO (DIRECCIÓN JURÍDICA), para su estudio y revisión.

CÚMPLASE:

EL ALCALDE: _____

EL SECRETARIO _____

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se sancionó y publicó por bando hoy marzo 7 de 2020

_____
PERSONERO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304341073

PIB
13:19:46

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SAN RAFAEL identificado(a) con NIT número 8909821231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304340461

PIB
13:13:20

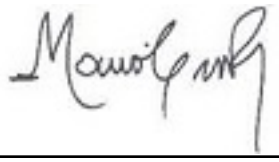
Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71005275:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 13:08:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71005275
Código de Verificación	710052752610061308O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 08:39:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909821231
Código de Verificación	8909821231261021083947

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:17:18 PM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71005275**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO QUINTANA EDUIN ANICETO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 01:38:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71005275** y Nombre: **EDUIN ANICETO GIRALDO QUINTANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149075764** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71005275 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2026 02:15 PM

Código Verificación: **WCLZ84DVQS**

Válida hasta: **15/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC